BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

COPIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CEO Nº 012/2017

Jorge Espinola
10 MAR 2017

Asunción, 8 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.:LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 5/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – 4TO GRUPO. Informe complementario.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, a fin de presentar el **informe complementario** basado en el Memorándum de fecha 8 de marzo de 2016 relacionado al resultado de la Locación de Inmueble (Determinado) Nº 5/2016 para Oficinas del Banco Nacional de Fomento – 4to. Grupo, con ID Nº 318.230. Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

ANTECEDENTES

Por Resolución Nº 3 Acta 169 de fecha 12 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento resolvió adjudicar la Locación de Inmueble (Determinado) Nº 5/2016 para Oficinas para el Banco Nacional de Fomento, de conformidad al informe CEO Nº 103/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERACIONES:

En el informe CEO Nº 103/2016 de fecha 9 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó la adjudicación de la Locación de Inmueble (Determinado) Nº 5/2016 para Oficinas para el Banco Nacional de Fomento.

Al respecto, **informamos a la Superioridad** que a los efectos de subsanar algunas observaciones surgidas de la revisión del citado informe, señalamos cuanto sigue:

1. En el último párrafo de la página 5 del informe CEO Nº 103/2016 se señala: "*Conforme se observa en el cuadro precedente el oferente ARMIN CLAR BENKENSTEIN no dio cumplimiento a las documentaciones exigidas en la Carta de Invitación, en el sentido de que* ***no presentó*** *copia autenticada del título de propiedad del inmueble e informe de condiciones de dominio y de gravámenes expedido por la DGRP, motivo por el cual se procede a rechazar su oferta para el Ítem Nº 5 locación del asiento de la Sucursal de Capitán Meza conforme al Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03*".

Al respecto, la Unidad de Evaluación de Ofertas durante la etapa de evaluación requirió al señor ARMIN CLAR BENKENSTEIN vía telefónica la presentación de la copia autenticada del título de propiedad del inmueble y el informe de condiciones de dominio y de gravámenes del mismo expedido por la DGRP por ser documentos de carácter formal. Sin embargo, el pedido no tuvo resultado favorable aparentemente por desconocimiento del oferente de las formalidades del proceso de adjudicación establecidas en la Ley 2051/03 y reglamentaciones.

Señalamos que por las limitaciones geográficas y tecnológicas del oferente, en el sentido de que el mismo fija residencia en una localidad muy distante de la capital y no cuenta con teléfono fax ni correo electrónico, no se solicitó por nota al oferente los documentos observados debido a la imposibilidad de la entrega del pedido en el plazo establecido para la adjudicación.

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DA...
Secretaria
Comité de Evaluación

2. En la página 7 del informe en el punto Recomendación para la adjudicación, específicamente en lo referente a la empresa ESTUDIO JARITON, figura en números que el importe en concepto de garantía asciende a G. 452.381.- habiéndose consignado erróneamente en letras de la siguiente manera: (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y un **mil**), debiendo ser lo correcto (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno).

En consecuencia, rectificamos el punto "Recomendación" del informe CEO Nº 103/16 de fecha 9 de diciembre de 2016, lo cual queda de la siguiente forma:

Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) Nº 5/2016 PARA OFICINAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – 4TO. GRUPO,** de la siguiente manera:

- ✓ A la firma ESTUDIO JARITON S.A. la Locación de Inmueble para el Asiento de la Guardería TICEI del BNF, por un monto de G. 385.000.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el término de 22 (veintidós) meses, en concepto de Expensas comunes la suma de G. 4.400.000 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y en concepto de garantía la suma de G. 452.381.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y uno) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en base a su oferta presentada.

En la página 5 en el punto Verificación de los documentos legales requeridos, señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas verificó en el borrador del informe la presentación de la *Declaración jurada en la que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores*, sin embargo no se menciona en el informe. No obstante, a fin de subsanar la omisión señalada, rectificamos el cuadro de verificación de los documentos legales cuyo detalle correcto es como sigue:

ÍTEM	Locación de Inmueble para el Asiento del Centro de Atención al Cliente en la ciudad de **Vaquería**	Locación de Inmueble para el Asiento de la Guardería **TICEI del BNF**	Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente en la ciudad de **Iruña**	Locación de Inmueble para Asiento del Centro de Atención al Cliente, en la ciudad de **Minga Guazú.**	Locación de Inmueble para Asiento de la Sucursal **Capitán Meza**
OFERENTE	LUCILA PAREDES DE AGÜERO	ESTUDIO JARITON S.A.	IRACI FERREIRA DE LIMA SORGATO	CECILIA ALONSO VDA. DE FLORENTIN	ARMIN CLAR BENKENSTEIN
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

RUTH ROMÁN MORÍNIGO
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA [illegible] MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que se refieren a rectificaciones realizadas al informe CEO Nº 103/2016, éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda aprobar las rectificaciones realizadas en el informe complementario y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados.

Atentamente.

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESÚS GARCIA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH ROMAN DE GLOCKER
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Nota: El Sr. Francisco Humberto Florentin miembro del Comité de Evaluación de ofertas se halla con permiso en la fecha de conformidad a la Res. Nº 11 Acta 148 de fecha 31 de octubre de 2016.

Analizado el informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas, entendemos que en el proceso de evaluación y la elaboración del Informe en general, se ha dado cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03, modificado por la Ley Nº 3.439/07, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

RUBEN CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección de Administración